

DECRETO N° 2089

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 DIC 2020

VISTO:

La tradicional Fiesta de Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27399 le otorga carácter de feriado nacional inamovible al día 1° de enero de cada año;

Que el día 31 de diciembre del año en curso, víspera de las festividades del AÑO NUEVO, es día laborable;

Que es costumbre del Gobierno de la Provincia adherir a esta tradicional celebración;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Declárese asueto para el personal de la Administración Pública Provincial, el día 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

34394
